



SCOUTS[®]
Construir un Mundo Mejor

ASDE
Scouts de Andalucía

ASDE Scouts de Andalucía
Avenida de la Astronomía 1,
Manzana 5, Torre 4, Local 86
41015 Sevilla

Tfno: (+34) 954.23.04.95

info@scoutsdeandalucia.org
www.scoutsdeandalucia.org

NORMATIVA DE GESTIÓN ECONOMICA	TG010
Gestión Económica Subvenciones	TG010 - 04

Aprobado por C.S.A en Jaén. 24 de junio de 2018
Modificado por C.S.A online. 23 enero de 2021
Aprobado por C.S.A en Córdoba. 22 enero de 2022

CAPITULO IV. - GESTIÓN ECONÓMICA DE SUBVENCIONES

Índice

- 4. Introducción.
- 4.1. Adecuación del IAJ a las necesidades de OO.FF. y Grupos Scouts
- 4.2. Proceso de gestión.
 - 4.2.1. Proceso de solicitud.
 - 4.2.2. Proceso de reparto.
 - 4.2.3. Tipos de actividades subvencionables y fechas de desarrollo.
 - 4.2.4. Calendario.
 - 4.2.5. Cómo ejecutar y justificar.
 - 4.2.5.1. Tipos de gastos y requisitos facturación.
 - 4.2.5.2. Responsabilidades Grupos Scouts.
 - 4.2.5.3. Responsabilidades de ASDE - Scouts de Andalucía.
 - 4.2.6. Penalizaciones

4. INTRODUCCIÓN.

Según las últimas tendencias doctrinales se entiende por subvención:

Es una donación modal "ob causam futuram" de Derecho administrativo, por el cual un Organismo Público asume parte de la carga financiera de otro organismo de rango inferior o de una particular, que tengan jurídicamente la consideración de terceros, con una finalidad de interés general, pero específica y determinada.

Toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Estado o sus Organismo Autónomos a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.

El control de las subvenciones abarca una serie de procedimientos que se dividen en:

- .- Análisis de la Realidad.
- .- Diseño y entrega de solicitudes.
- .- Desarrollo del Proyecto
- .- Justificación del Proyecto.
 - .- Memoria de Actividades.
 - .- Memoria Económica.

La finalidad de esta normativa será el control y ejecución de las subvenciones solicitadas por ASDE – Scouts de Andalucía en beneficio de los Grupos Scouts y la Delegaciones Provinciales, así como la comprobación del cumplimiento de su programación, gestión y liquidación.

JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

- .- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- .- Ley 49/2002 régimen fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- .- Real Decreto 6/2016, de 2 de diciembre, Adaptación del Plan Contable para Entidades Sin Ánimo de Lucro.
- .- Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad.
- .- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- .- Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad y Normas de Información Presupuestaria de Entidades Sin Ánimo de Lucro.
- .- Estatutos de ASDE - Scouts de Andalucía.
- .- Reglamento Interno de ASDE - Scouts de Andalucía.

4.1. ADECUACIÓN DEL IAJ A LAS NECESIDADES DE OO.FF. Y GRUPOS SCOUTS.

La finalidad de la subvención que otorga Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través del Instituto Andaluz de la Juventud es la realización de actuaciones en materia de Juventud. Estas ayudas están destinadas a financiar gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en algunos de los siguientes ámbitos:

- 1. Emancipación (Empleo).**
- 2. Participación y Voluntariado. (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).**
- 3. Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).**
- 4. Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura; Deporte y Medio Ambiente).**

4.2. PROCESO DE GESTIÓN.

4.2.1. PROCESO DE SOLICITUD.

Desde ASDE Scouts de Andalucía se enviará una comunicación a los Grupos Scouts con la información para que éstos puedan manifestar su interés en la participación de las subvenciones del IAJ y tener acceso a las subvenciones recibidas de

esta entidad. **Las solicitudes de participación en la convocatoria del IAJ se podrán enviar hasta el 23 de febrero 2022 a las 23:59.**

Para manifestar el interés en participar, los grupos scouts deberán enviar la siguiente documentación:

- **Plan Anual de la Ronda 2021 - 2022.** Este Plan Anual deberá de contener, al menos, los siguientes puntos:
 1. Objetivos planteados para la ronda solar 2021-2022.
 2. Proyectos y actividades (en este punto, en el caso de que vuestro plan anual no incorpore las programaciones de sección tendréis que enviar las mismas de todas las secciones del grupo).
 3. Recursos Humanos y Materiales.
 4. Responsables, Consejo de Grupo y equipos de Sección.
 5. Presupuesto del 2022.
- **Compromiso de conocer la convocatoria interna, su finalidad y requisitos firmado por el/la Coordinador/a de Grupo escaneado** o firmado digitalmente, y enviado por mail.

Solo podrán participar en la convocatoria los grupos que envíen toda la documentación que se solicita en tiempo y forma. La documentación se remitirá por correo electrónico a programas@scoutsdeandalucia.org. **El plazo de la recepción de la documentación finaliza el día 23 Febrero 2022 a las 23:59:59.**

Tras la entrega en tiempo y forma de los documentos requeridos en la convocatoria, confirmaremos la correcta recepción a través de respuesta por correo electrónico. Si no recibes esta confirmación, debes entender que no se ha recibido la documentación.

Para cualquier duda puedes ponerte en contacto con nosotros a través del correo electrónico (programas@scoutsdeandalucia.org) o llamando al teléfono 659 05 70 35.

4.2.2. PROCESO DE REPARTO.

En el caso que el interés sea positivo, se seguirá el proceso de reparto aprobado por el Consejo Scout de Andalucía más próximo a la publicación de la subvención por parte del Instituto Andaluz de la Juventud.

Una vez revisadas las solicitudes se realizará el reparto y **se comunicará a los grupos la cuantía concedida.** Esa asignación económica puede ser utilizada por los grupos durante todo el año 2022.

4.2.3. TIPO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES Y FECHAS DE DESARROLLO.

Las actividades subvencionables se desarrollarán entre enero y diciembre de 2022. El tipo de actividades subvencionables para esta convocatoria son:

- **Reuniones presenciales y on line**, que realicen los grupos en el transcurso del año 2022, siempre que las presenciales se realicen dentro de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- **Salidas de un día, sin pernocta**, que tendrán lugar durante este año en entornos públicos o privados de la Comunidad autónoma de Andalucía durante el año 2022.
- **Acampadas de Fin de Semana año 2022**, que tendrán lugar durante este año en entornos públicos o privados de la Comunidad autónoma de Andalucía.
- **Campamentos de Verano 2022**, que tendrán lugar desde el 1 de junio al 15 de septiembre en los lugares públicos, ofertados por el Instituto Andaluz de la Juventud, así como en entornos privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Campamentos de Semana Santa 2022**, que tendrán lugar desde el 10 al 17 de abril en los lugares públicos, ofertados por el Instituto Andaluz de la Juventud, así como en entornos privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Campamentos de Invierno/Navidad 2022**, que tendrán lugar desde el 5 de diciembre al 31 de diciembre, así como los primeros días de Enero, en los lugares públicos, ofertados por el Instituto Andaluz de la Juventud, así como en entornos privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2.4. CALENDARIO.

Fechas	Procedimiento	Documentación a adjuntar
15 de febrero 2022 (23:59)	Solicitud participación subvenciones IAJ	<ul style="list-style-type: none"> • Plan anual • Compromiso coordinador
1-15 Abril	Ejecución de actividades 1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Plantilla Memoria de Actividades
1-15 Julio	Ejecución de actividades 2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Plantilla Memoria Actividades
45 días después de la actividad	Presentación de la justificación	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Reporte • Facturas
septiembre 2022 (siempre que sea posible)	Evaluación económica de la ejecución	

El calendario adjunto será modificable sin aprobación previa del Consejo Scout de Andalucía para adaptarlo a la realidad de la subvención publicada en años posteriores a la aprobación de esta normativa.

4.2.5. CÓMO EJECUTAR Y JUSTIFICAR.

Además de la aportación de los documentos solicitados en la convocatoria oficial, los Grupos Scouts deberán **aportar una plantilla-memoria de las actividades realizadas** en los dos primeros trimestres del año. Para ello, se les enviará un correo con la documentación a rellenar, que deberán entregar durante la primera quincena de Abril y de Julio 2022.

Una vez concedidas las cuantías y presentado el cronograma de actividades, los grupos scouts pueden ejecutar las actividades especificadas en sus cronogramas. A partir de este momento, se seguirán los siguientes pasos:

- 1. El grupo scout realiza actividad y gasto.**
- 2. El grupo scout envía facturas originales y documentación** (listados, fotos -al menos una por actividad realizada-, etc.) a la sede de ASDE Scouts de Andalucía. Las actividades **se justificarán en un plazo máximo de 45 días**, una vez finalizada pero nunca más tarde del 31/12/2022.

Se deberá **presentar ficha reporte de actividad** completando: nombre, lugar, actividad, pequeño desarrollo, incluyendo la perspectiva de género, número de participantes, número de personas voluntarias y nombre completo, formación y localización de voluntarios/as.

En el caso de gastos de: autobús, alojamiento, manutención en restaurante, y otros como entradas, etc. se adjuntarán listados de personas (nombre y dos apellidos completos) de quienes hayan realizado dicho gasto, diferenciando entre voluntariado y educandos.

Aproximadamente **15 días antes de la** finalización del plazo para **la entrega de la justificación de la actividad**, por parte del grupo scout, desde la Oficina de Scouts de Andalucía se enviará por correo electrónico un recordatorio.

Una vez recibida la documentación justificativa, ésta se revisará y en el caso necesario se indicarán las subsanaciones pertinentes. Se establece **un plazo de un mes para recibir estas subsanaciones**, no admitiéndose documentación alguna con fecha posterior. Este plazo de un mes también se aplicará en el caso de no haber recibido la justificación.

Los grupos scouts que no hayan podido ejecutar o justificar en los siguientes 45 días una de las actividades de su cronograma, podrán reasignar la cuantía económica

concedida a una actividad posterior, siempre que sea una actividad a realizar en el 2022.

Aquellos grupos que quieran renunciar a la cuantía asignada, puede hacerlo desde el momento de su comunicación y en un plazo máximo de 7 días desde la misma. Esa cantidad podrá ser redistribuida entre el resto de grupos.

ASDE - Scouts de Andalucía, como medida extraordinaria, en el caso de considerar que pelagra la justificación de los programas de interés general, podrá optar por no redistribuir esas cantidades entre los grupos.

Es fundamental asegurar la calidad de las actividades realizadas y el seguimiento y justificación adecuados de las mismas. Para ello desde el equipo técnico se llevará un seguimiento y se irán reportando los errores detectados.

Por otra parte **se realizará una evaluación económica** del proceso de gestión del IAJ. La evaluación se realizará en el mes **de septiembre**. El objetivo de la misma será evaluar el proceso de ejecución de las subvenciones, para garantizar la justificación del 100% de la subvención concedida.

A finales de 2022 se realizará una encuesta de evaluación que se enviará desde Scouts de Andalucía a los grupos scouts. Se dará un plazo amplio para recoger las evaluaciones y se agruparán los resultados, aportándolos a los Servicios implicados y al Consejo Scout de Andalucía.

4.2.5.1. TIPOS DE GASTOS Y REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN.

Requisitos generales:

- Serán **actividades subvencionables** las establecidas en este documento.
- **Sólo se admitirán facturas y actividades realizadas en territorio andaluz**, por lo que no pueden incluirse actividades estatales ni gastos internacionales. En casos particulares, hablar previamente con la Técnico de programas.
- **Obligatoriedad de aportar, por parte de los grupos scouts, un 25% de facturas en concepto de aportaciones** de participantes. La subvención concedida es al 75%, por lo que de cada actividad hay un 25% de aportación que tiene que estar justificado al final de la ejecución.

TIPOS DE GASTOS:

- **Material fungible** (fotocopias, oficina y didáctico). Las facturas de este concepto deberán ir desglosadas por cada producto comprado. No se admitirán conceptos generales. En el caso de las fotocopias deberán especificarse cantidad y precio unitario.
- **Transporte de los/as participantes:**
 - Transporte en bus. Estas facturas deberán tener desglosados los viajes realizados y el número de viajeros en cada uno de ellos.

- Transporte público. Siempre billetes en clase turista.
- **Alojamiento de los/as participantes:** se buscarán albergues, zonas de acampada y alojamientos similares.
- **Alimentación de los/as participantes.** Las facturas de este concepto deberán ir desglosadas por cada producto comprado. No se admitirán conceptos generales.
- **Gastos de promoción y difusión.** Es imprescindible consultar con la Oficina de Scouts de Andalucía para la autorización expresa del material.
- **Otros, dependerá del tipo de actividad.** Consultar previamente.

A fecha de elaboración de este documento no se ha recibido el manual de instrucciones de justificación elaborado por el Instituto Andaluz de la Juventud, por lo que es posible que se introduzcan novedades y cambios con respecto al tipo de gastos y los requisitos de las facturas.

REQUISITOS DE FACTURAS.

Todas las facturas deberán estar emitidas a nombre y datos fiscales de Scouts de Andalucía:

ASDE - SCOUTS DE ANDALUCÍA
Avenida de la Astronomía 1, manzana 5, torre 4, local 86
41015 Sevilla
N.I.F. G-14057244

Las facturas **deberán ser originales y estar firmadas y selladas por la entidad que emita la factura.**

La fecha de las facturas y los recibos ha de estar comprendida dentro del período establecido en las normas reguladoras de la concesión de la subvención **(1/01/2022-31/12/2022)**.

Todas las facturas pagadas en efectivo deben adjuntar recibís a nombre de ASDE Scouts de Andalucía. **NO** se pueden realizar **pagos con tarjetas de débito o crédito.**

Las facturas pagadas a través de transferencia bancaria deberán hacerse desde la **cuenta única** de ASDE Scouts de Andalucía, en caso contrario, no serán aceptadas. Para ello, los grupos scouts se pondrán en contacto con la tesorería general, para que ésta realice el pago de la misma. Anteriormente los grupos deberán ingresar la cantidad a transferir en la cuenta única de ASDE Scouts de Andalucía. La cuenta es la siguiente:

ES93 2103 0830 1300 3000 4367

Una vez hecha la transferencia los grupos deberán presentar el recibo de la transferencia hecha.

Las facturas imputadas a la subvención de IAJ **deberán ser iguales o superiores a 30 €**. De manera excepcional, se admitirán facturas inferiores a 30 € en el caso de la utilización del transporte público por parte de las personas destinatarias (imprescindible adjuntar facturas y billetes).

Las facturas por **importe superior a 500€ deberán pagarse obligatoriamente mediante transferencia** cumpliendo con lo establecido en la normativa de gastos de ASDE- Scouts de Andalucía para cumplir la ley de prevención del blanqueo de capitales.

ASDE Scouts de Andalucía no realizará adelantos ni abonos en el pago de facturas con cargo a las subvenciones recibidas.

4.5.2.2 RESPONSABILIDADES DE LOS GRUPOS.

- Cumplir los plazos y los envíos de facturas, plantillas reporte de actividad y documentación, etc.
- El grupo debe estar al corriente de las obligaciones con la Asociación (por ejemplo, pago de las cuotas, pago del fondo solidario)
- Realizar los gastos y actividades en 2022.
- Para el cobro de la subvención, el grupo scout estará obligado a justificar la cantidad concedida más la aportación de los grupos. Si no es así, no tendrá derecho al cobro de la misma.
- Según el artículo 16 de Reglamento de ASDE Scouts de Andalucía, "la solicitud de subvenciones dirigidas a personas o entidades cuyo ámbito abarque, al menos, toda Andalucía, es competencia del Comité Ejecutivo de la asociación. Con lo cual los grupos no podrán solicitar esta subvención directamente al Instituto Andaluz de la Juventud, sino que tendrán que hacerlo a través de esta convocatoria interna.
- No estar al día de las obligaciones administrativas que el Grupo Scout tiene con la Asociación en el momento del reparto de la subvención, también podrá suponer la aplicación de sanciones que impliquen la reducción del importe concedido

4.5.2.3. RESPONSABILIDADES DE ASDE - SCOUTS DE ANDALUCÍA

- Hacer los programas y toda la gestión necesaria de cara al Instituto Andaluz de la Juventud: solicitud, documentación legal y complementaria, memorias de seguimiento y anexos justificativos.
- Revisar y validar las solicitudes de participación.
- Realizar el seguimiento de las actividades y documentación justificativa, tanto a nivel económico como técnico.

- Tramitar los pagos desde el departamento de gestión económica. Estos pagos se realizarán de la siguiente manera:
Una vez cerrada la justificación por parte de cada grupo. La tesorería general procederá a abonar a los grupos el 70% del importe concedido, en concepto de anticipo. El 30% restante quedará en garantía de posibles regularizaciones en las comprobaciones del IAJ. Una vez resueltas todas las subvenciones por parte de la Administración Pública se procederá a la liquidación final de la subvención tras aprobación en CSA.
- El abono de la cantidad concedida se realizará una vez que el Instituto Andaluz de la Juventud dé el visto bueno a la justificación total de la subvención

4.2.6. PENALIZACIONES.

En relación a la justificación de la subvención y en el **caso de que el Grupo Scout incumpla las responsabilidades** a las que se ha comprometido en el punto 4.5.2.2, dicho grupo será penalizado para participar en la siguiente convocatoria de la subvención, afectando dicha penalización a su reparto interno en los siguientes términos:

1. No haber justificado nada del importe a justificar en la convocatoria anterior **sin causa justificada**. La penalización establecida para la nueva convocatoria será del 100% del importe de la siguiente convocatoria

2. No haber justificado nada del importe a justificar en la convocatoria anterior **con causa justificada**. La penalización establecida para la nueva convocatoria será como mínimo del 50% del importe de la siguiente convocatoria y siempre mayor que el caso del punto 3.

3. No haber justificado parte de del importe a justificar en la convocatoria anterior. La penalización establecida para la nueva convocatoria será igual al tanto por ciento no justificado en la convocatoria anterior

Las **sanciones** establecidas a cada Grupo Scout, a propuesta de la Tesorería General, serán aprobadas por el Consejo Scout de Andalucía en el que se presente la propuesta interna de reparto de la subvención de IAJ.